

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Dorao

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 14.485.—Lever Brothers Port Sunlight Limited contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 4 de febrero de 1964, sobre desestimación recurso reposición contra concesión registro de la marca número 404.926.

Pleito número 14.510.—Don Constantino Arguello Blanco y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de abril de 1964, sobre expediente crisis número 6/64 promovido por la empresa «La Veguilla, S. A.».

Pleito número 14.523.—Inmobiliaria Salgon, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de abril de 1964, sobre multa y realización de obras.

Pleito número 14.533.—Cándido Hernández, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de mayo de 1964, sobre liquidación cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

Pleito número 14.238.—Cámara Oficial de Comercio e Industria de Sabadell contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 6 de diciembre de 1963, sobre servidumbres aéreas del aeródromo de Sabadell.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Secretario Decano.—7.559-E.

Secretaría: Sr. Santodomingo

Pleito número 7.361.—Alter, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de diciembre de 1960, sobre concesión de marca número 358.038.

Pleito número 13.102.—Don Alvaro Díaz García contra resolución expedida por el Ministerio de Marina sobre auxilio prestado por barcos de la propiedad del recurrente a otros en aguas de Adra (Almería) el día 22 de octubre de 1958.

Pleito número 13.898.—Don Julio Eguluz Murga y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de enero de 1964, sobre calificación profesional de ambos recurrentes, que prestan servicios en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de Burgos.

Pleito número 13.633.—M. Espuñez y Compañía, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión del modelo de utilidad número 76.929.

Pleito número 14.264.—Duro-Felguera, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de marzo de 1964, sobre aplicación de los artículos 42 y 44 del Convenio Colectivo Sindical.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Secretario Decano.—7.558-E.

Pleito número 13.534.—Industrias Frigoríficas, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de octubre de 1963, sobre concesión marca número 362.306, «Frigomar».

Pleito número 14.152.—Don Santiago Priego Ruiz contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 8 de enero de 1964, sobre imposición multa al recurrente.

Pleito número 14.171.—Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de febrero de 1964, sobre primas producción.

Pleito número 13.898.—Don Julio Eguluz Murga y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de enero de 1964, sobre calificación profesional de ambos recurrentes, que prestan servicios en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de Burgos.

Pleito número 13.102.—Don Alvaro Díaz García contra resolución expedida por el Ministerio de Marina sobre auxilio prestado por barcos propiedad del recurrente a otros en aguas de Adra (Almería) el 22 de octubre de 1958.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Secretario Decano.—7.557-E.

Pleitos números 5.908, 5.909, 7.389 y 7.542. Don Vicente Garaulet Sequero contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de marzo de 1961, sobre sanción de 250 pesetas.

Pleito número 14.270.—Conservas Cardona, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de febrero de 1964, sobre denegación marca número 400.014, «Silueta».

Pleito número 14.103.—Don Juan León Suárez contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 10 de febrero de 1964, sobre rescisión del contrato del recurrente como Médico eventual del aeropuerto de Las Palmas.

Pleito número 13.422.—Don José Rodríguez Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo.

Pleito número 14.040.—Fher, Arzneimittel contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 29 de abril de 1961, sobre concesión de la marca número 352.943 «Cormorano».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Secretario Decano.—7.556-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico de la Cruz Presa se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Justicia de 30 de mayo de 1964, que desestimó reposición contra la de 20 de marzo anterior sobre emolumentos como Secretario de los Tribunales, pleito al que ha correspondido el número general 14.540 y el 127 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1964.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.299-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio Martínez Cellalbo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de marzo y 5 de junio de 1964 sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 14.756 y el 139 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1964.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.300-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Oltra Serra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo de 1964 sobre actualización de haberes pasivos pleito al que ha correspondido el número general 14.985 y el 158 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1964.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.301-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Príncipe Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 14 de enero y 8 de mayo de 1964, que sancionaron al recurrente con multa equivalente a tres días de haber y postergación de veinte puestos en el Escalafón del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, pleito al que ha correspondido el número general 14.736 y el 138 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1964.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.302-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dámaso Álvarez Montegudo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo de 1964 sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 14.861 y el 149 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1964.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.303-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Torres Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo de 1964 sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 14.988 y el 159 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1964.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—7.304-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Fernández Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Educación Nacional de 13 de diciembre de 1963 que creó una Escuela Profesional de Medicina del Trabajo, pleito al que ha correspondido el número general 15.250 y el 198 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1964.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.722-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Mateo Estévez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Sanidad de 28 de febrero de 1964, que desestimó reclamación formulada por el recurrente contra Escalafón de Veterinarios Titulares, pleito al que ha correspondido el número general 15.340 y el 206 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de octubre de 1964.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.721-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Cobo Gámez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio del Ejército resolviendo recurso de reposición, pleito al que han correspondido el número general 14.948 y el 206 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1964.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 7.302-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona, en providencia de dieciséis del actual, dictada en el expediente de declaración de fallecimiento de don Arcadio Bou Colás, hijo de Arcadio y de Agustina, nacido en esta ciudad, desaparecido en febrero de 1921, a instancia su esposa doña Themetaria Leonisa Mateo Luengo, por medio del presente se da conocimiento de la existencia del expediente.

Dado en Barcelona a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Arturo Nieto y Díaz.—7.689-E.

En este Juzgado de Primera Instancia número 17, de Barcelona, y en el expediente de suspensión de pagos que se dirá, se ha dictado el auto que, en su parte bastante, es como sigue:

Auto: Barcelona, treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Resultando que por auto de 1 de julio último se declaró a don Jaime y don Marcos Sabater Salvat, que giran comercialmente con el nombre de «Manufactura General de Correas de Eudaldo Sabater», domiciliada en Barcelona, calle Condes de Borrell, números 109, 111 y 113, en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándoseles como de insolvencia provisional, y se convocó a los acreedores a Junta general..., cual Junta tuvo lugar con asistencia de las mayorías de acreedores y créditos que al efecto previene la Ley... aprobándose por los acreedores concurrentes, por unanimidad, el siguiente Convenio: 1.º Los deudores don Jaime y don Marcos Sabater satisfarán la integridad de los créditos figurados en la suspensión de pagos y sus intereses a razón del 4 por 100 legal, en tres años, mediante los siguientes plazos: Dentro del primer año: Se satisfará un 15 por 100 del montante del pasivo. Dentro de dicho año se gestionará el traspaso de uno de los locales donde se halla establecida la industria de los deudores, previa separación del resto y acuerdo con los propietarios, percibiendo los acreedores, en el acto, el montante de dicho traspaso a cuenta del expresado primer plazo hasta donde alcanzare. Caso de que dicho montante rebasare el 15 por 100 del importe de los créditos, lo harán igualmente suyo los acreedores en pago del plazo correspondiente a la primera anualidad. Dentro del segundo año: Se satisfará un 15 por 100 del montante del pasivo. Dentro del tercer año: Se satisfará el resto del pasivo y los intereses a razón del 4 por 100 anual. 2.º Queda especialmente afecto al cumplimiento del Convenio la industria y negocio afectos de la suspensión con todas sus instalaciones, elementos y derechos a la misma inherentes. 3.º Se prestará por tercero garantía hipotecaria hasta la cantidad de quinientas mil pesetas a favor de los acreedores y a prorrata de sus créditos. A tal fin: a) doña Maria José Forés constituirá primera hipoteca sobre la finca de su propiedad (una pieza de tierra en la que existe una casa de campo, sita en la Plana den Berga, del término municipal de Valls, de cabida 4 hectáreas, 4 áreas, 31 centiáreas), respondiendo de las obligaciones que del Convenio se deriven a cargo de don Jaime Sabater hasta la cantidad de 250.000 pesetas. b) Doña Ana Maria Gay Pons constituirá primera hipoteca sobre la finca (una casa con planta baja y piso señalada de número 31 en la avenida de San Juan de Dios, del pueblo de Calafell, que mide 166 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados), respondiendo de las obligaciones que del Convenio se deriven a

cargo de don Marcos Sabater, hasta la cantidad de 250.000 pesetas. Las hipotecas expresadas se otorgarán dentro de un plazo de diez días a partir de la fecha de la aprobación del Convenio. 4.º En el acto de la Junta se nombrará por los acreedores una Comisión integrada por tres personas, dos de las cuales serán necesariamente acreedores, cuya Comisión tendrá las más amplias facultades de intervención del negocio sin limitación alguna, de gestión del traspaso a que alude el extremo 1.º y de realización de cuantos actos sean conducentes a la eficacia y cumplimiento del Convenio. Los suspensos otorgarán amplios poderes mercantiles a favor del miembro de la Comisión que ésta designe. 5.º En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos previstos podrán los acreedores acordar la adjudicación del negocio en pago del resto pendiente. 6.º Quedan a salvo los derechos a los acreedores puedan corresponder contra terceros intervinientes u obligados por razón de letras de cambio u otros títulos de crédito que obren en su poder, sin que en su consecuencia dicho Convenio represente novación alguna frente a terceros.

La Comisión a que se alude en el apartado 4.º se constituyó, por unanimidad, por los acreedores «Banco de Vizcaya» y «Banca Catalana, S. A.»—en la persona física que respectivamente designen— y por el titular mercantil, don Alberto Tió Estévez; y que transcurridos... Considerando...

El señor don José Vidal Fiol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio votado favorablemente y por unanimidad en la Junta general de acreedores celebrada el diecisiete de septiembre último, en méritos del expediente de suspensión de pagos de don Jaime y don Marcos Sabater Salvat, que giran comercialmente con el nombre de «Manufactura General de Correas de Eduardo Sabater», domiciliados en Barcelona, que viene transcrito en el Resultado de esta resolución y que se da aquí, en lo menester, por reproducido; se manda a los interesados estar y pasar por él, cesando los Interventores... y dese al mismo la publicidad debida... expidiéndose edictos... Así, por éste, su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez: doy fe. José Vidal. Ante mí. Aurelio Velasco.»

Y al objeto de dar la debida publicidad al Convenio transcrito en el auto expresado, se expide el presente que firmo en Barcelona, a 5 de octubre de 1964. El Secretario, Aurelio Velasco.—7.715-3.

#### CORDOBA

Don Rafael Fernández Lozano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que se ha promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital expediente de liberación de gravámenes al amparo del artículo 210 de la Ley Hipotecaria y pertinentes de su Reglamento, para la cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido de la carga de precio aplazado y de afección de compra que pesan sobre la siguiente finca:

Parcela de tierra procedente de la Hacienda nombrada «La Alameda y Arrizafilla», de este término, para campo de tiro del Tiro Nacional de España, en los terrenos de Casillas; es de forma sensiblemente trapecial y de 107.400 metros cuadrados de superficie, delimitada en la forma siguiente: Línea Sur-Oeste, la que señalen los hitos de separación de la zona de dominio público. Línea Norte-Este, lindante con terrenos de la excelentísima señora doña María de la Piedad Caro y Martínez de Irujo, condesa de Villamedranas, paralela a la anterior y a 408 metros de la misma, su longitud es de 296 me-

tros, contados a partir de los 29 metros del punto en que la línea corta de la prolongación de la fachada Norte-Oeste, de la casa cortijo de Casillas; línea Norte-Oeste, de linde con los terrenos propiedad de la misma señora doña María de la Piedad Caro Martínez de Irujo, de dirección normal a la anterior, y su longitud, 408 metros, contados a partir del punto en que la anterior termina. Al Sur-Este, el límite está fijado por los terrenos de dominio público.

Las cargas de que se trata, según la certificación obrante en autos, son las siguientes:

La excelentísima señora doña María de la Piedad Caro y Martínez de Irujo, mayor de edad, sin profesión especial, casada, vecina de Madrid, adquirió esta finca por herencia, según se expresa en el anterior asiento, y obrando en nombre de dicha señora don Constantino del Barco y Marina, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid, en virtud del poder que le confirió en dicha villa con licencia de su marido y convecino, don Diego de Alcázar y Roca de Togores, el 3 de abril último, ante el Notario don Fidel Perlado, vende la finca de este número al excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, representado por el Alcalde, don José Sanz Noguier, mayor de edad, de esta vecindad, cuya adquisición la hace dicho Ayuntamiento para ofrecerle al señor Presidente del Tiro Nacional de España, que la necesita para cumplir el fin principal de dicha Institución, cual es el de fomentar el tiro de guerra y poder establecer en ella el polígono que reúna condiciones reglamentarias para celebrar concursos nacionales e internacionales, que tanta importancia y beneficio habrán de reportar a nuestra capital. El precio de esta venta es la cantidad de 97.429,67 pesetas, por cuenta de las cuales el señor Del Barco confiesa haber recibido en metálico del Ayuntamiento la cantidad de 48.714,83 pesetas, de cuyo abono le otorga carta de pago. El resto queda aplazado y será satisfecho por el Ayuntamiento a la vendedora dentro del primer trimestre del año que transcurre, 1930, devengando mientras el interés del 5 por 100 anual, según lo convenido y aceptado por el Pleno. En su virtud, se inscribe a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba su título de compraventa sobre esta finca en la forma expresada. Todo lo referido consta en el Registro de la primera copia de la escritura otorgada por el apoderado de la vendedora y por el Alcalde, don José Sanz Noguier, autorizado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 1 de diciembre de 1928, e l 7 de febrero último, ante el Notario don Joaquín Villalonga, que se presentó en esta oficina junto con los poderes reseñados en el día de hoy, a las once, según e. a s i e n t o 1.132 al folio 243 del tomo 51 del diario. Pagadas a la Hacienda 4.724,76 pesetas, según carta de pago 670, fecha 26 del pasado marzo, que se archiva con el número 287. Y siendo todo lo dicho conforme con los documentos a que me refiero, firmo la presente en Córdoba a treinta y uno de marzo de 1930.—José Triana. Rubricado.

En providencia de 15 de junio último se acordó lo siguiente:

Conforme a la regla tercera del artículo 210 de la Ley Hipotecaria y pertinentes de su Reglamento (citar al señor), dado el desconocido domicilio de la titular del asiento registral, doña María de la Piedad Caro y Martínez de Irujo, y de sus causahabientes, si hubiere fallecido, cíteseles por medio de edictos, que se publicarán..., para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado o alegar lo que a su derecho convenga...

Últimamente se ha dictado la siguiente: Providencia. Juez, Magistrado, señor Fernández Lozano, Córdoba, siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dada cuenta por presentado el anterior

escrito con los despachos que le acompañan, unáanse al expediente de su razón y conforme a la regla séptima del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, publiquense nuevos edictos a los mismos efectos acordados en la providencia de 15 de junio último, por lo que respecta a la titular del asiento registral de que se trata, doña María de la Piedad Caro y Martínez de Irujo, y de sus causahabientes, si hubiere fallecido, concediéndoles ahora el plazo de veinte días, y cuyos edictos se publicarán en los «Boletines»... Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Fernández Lozano.

Ante mí, Jacinto Marín.

Y para que sirva de citación a doña María de la Piedad Caro y Martínez de Irujo, y caso de fallecimiento a sus causahabientes, también de domicilio desconocido, expido el presente en Córdoba a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rafael Fernández Lozano.—El Secretario (ilegible).—6.097-C.

#### MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872 promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra «Inmobiliaria Oriental de Madrid, S. A.», domiciliada en Madrid, sobre secuestro, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta por primera vez, en quiebra, término de quince días, de la finca hipotecada siguiente:

Urbana. Piso cinco, bajo centro derecha del bloque dieciocho del barrio de El Salvador, Madrid, Cañillas. Destinado a vivienda y provisto de cocina y cuarto de baño, con una superficie útil de cincuenta y ocho metros un decímetro cuadrados. Lince: Por frente, al Sur, con el exterior, donde abre dos huecos; izquierda, al Oeste, con el exterior, donde abre dos huecos; derecha, al Este, con el piso número cuatro o bajo centro izquierda, y fondo, al Norte, con el piso número seis o bajo derecha y con la caja de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota: Cinco enteros doce mil novecientos cuatro cienmilésimas por ciento.

Es en el Registro número ocho la finca número 13.532.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta: Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta: Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—7.756-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra los herederos o causahabientes de don Alberto Pazos Borrero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, como complemento a los edictos ordenados en providencia de siete de septiembre pasado, se hace constar que la finca número dos de la calle del Bosque, de la ciudad de Sevilla, cuya subasta está anunciada para su celebración simultánea en este Juzgado número diecisiete y en el de Sevilla, el nueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana, se halla en estado ruinoso.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.757-1.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en el día de hoy, en autos promovidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Sixto Aranda Aranda sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de treinta mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada, y que es como sigue:

En Daimiel. Haza en el sitio de Orozco, de extensión siete hectáreas setenta y dos áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Al Norte y Sur, tierra de María Sánchez Bermejo; al Este, otra de Presentación Fernández Bermejo, y al Oeste, con el carril de Ureña.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Daimiel, se ha señalado el día 12 de noviembre, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor se hallarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.755-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de secuestro y posesión de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Teófilo Flores Cerro, actualmente doña Dolores Sanabria y Andrada, doña María Estrella y doña María del Patrocinio Mathet y Sanabria, casadas estas dos últimas, respectivamente, con don Jesús Idefonso de Acharandio y Arrese y don Angel Luis Campillo Iglesias, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Cáceres. Dehesa llamada «Pizarra» de Flores o Montenegro, término de dicha ciudad, con cabida catastrada de ciento cuarenta y siete hectáreas setenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Al Norte, con cordel de Merinas; Saliente, pizarra de Martina Gómez, de herederos de don Manuel Velasco; Mediodía, dehesa Montenegro, y Poniente, con la de mandada del marqués de Santa Marta. Dentro de la finca deslindada se ha construido una casa de labor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres en el tomo 54 del archivo general, libro 129 del Ayuntamiento de Cáceres, folio 66, finca número 1.147, inscripción novena.

La referida subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Cáceres, el día diez del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de préstamo origen de los autos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta: Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro para su publicación con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez, Carlos de la Cuesta.—7.754-1.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

### Juzgados militares

FERNANDEZ MARTINEZ, Angel; hijo de Nicanor y de Ralindes, soltero, pescador, de veintitrés años, natural de San Miguel de Ucio, Ribadesella (Asturias), y cuyas demás señas no constan, domiciliado últimamente en San Miguel de Ucio; procesado en el expediente número 11 de 1962 por quebrantamiento de arresto; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez de Navio, Juez Instructor, don Francisco Nuche Benito, en el buque de desembarco «L. S. M.-2», surto en Cádiz.—(3.170).

### Juzgados civiles

MOLINA CORTES, Alfredo; avecindado últimamente en Barcelona, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en el sumario número 694 de 1964 por falsedad en talón; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.139)

GARCIA CONTRERAS, Juan; de cuarenta y cinco años, natural de Zújar y vecino de Alcaraz, casado, bracero; procesado en la causa número 28 de 1944 por homicidio y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcaraz (Albacete) dentro del término de diez días.—(3.121.-)

HERRERIA LECHUGA, Juan; de veinticinco años, hijo de Leonardo y Ana, natural y vecino de Linares, en ignorado paradero; procesado en la causa número 94 de 1964 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Linares dentro del término de diez días.—(3.123.)

CERVILLA RODRIGUEZ, Gabriel; mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Joaquín María López, 18, y de Toulouse, Eupalet Poudrierie Bt. G. App. 412; procesado en la causa número 174 de 1964 por falsedad y estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(3.124.)

GIMENEZ BARRIOS, Miguel; de veintinueve años, casado, curtidor, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), domiciliado últimamente en Mongat, Buenos Aires, 3; (Barcelona); procesado por imprudencia temeraria en causa 47 de 1962; comparecerá en término de ocho días ante la Audiencia Provincial de Castellón.—(3.117)

GARRIDO ROCA, Miguel; de veintitrés años, casado, empleado de Banca, hijo de Elias y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, travesera de Gracia, 425, 9.º, 2.ª, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en el sumario número 559 de 1964 por falsedad y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.160.)

CORTES SANTIAGO, Damián; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de treinta y un años, hijo de Lázaro y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gas, número 2, letra D, Somorrostro; procesado en la causa número 850 de 1963

por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.161.)

**CORONAS LIRI**, Francisco; natural de Huelma, soltero, peón, de veintisiete años, hijo de Mateo y de Francisca, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramenet, calle Tarrasa, 15; procesado en la causa número 781 de 1963 por tentativa de violación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.162.)

**MOLINA MARTINEZ**, Enrique; natural de La Carolina, soltero, pastelero, de dieciocho años, hijo de Alfredo y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona, rambla de Canaletas, número 37, 3.º; procesado en la causa número 155 de 1962 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.164.)

**MARTINEZ SANCHEZ**, José; de cuarenta y un años, hijo de Antonio y de Manuela, natural y vecino de Guajar Sierra, domiciliado últimamente en Córdoba (Argentina) y cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa número 365 de 1964 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(3.165.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 529 de 1963, Amador Ayuso Barbancho.—(3.141.)

El Juzgado de Instrucción de Vinaroz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1960, Juan Reynes Gost.—(3.118.)

El Juzgado de Instrucción de Medina-celi deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Pascual José Salvador Sánchez Carrión.—(3.116.)

El Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 317 de 1941, Dolores Sáez Sánchez.—(3.112.)

El Juzgado de Instrucción 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 472 de 1946, Felicidad Sánchez Beato Lozano.—(3.111.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 297 de 1950, Manuel del Val Gauna.—(3.142.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 95 de 1950, Emilio García Torres.—(3.143.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 247 de 1947, Tomás García Blanco.—(3.144.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 254 de 1942, Higinio Pérez Ramírez.—(3.145.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1942, José Izquierdo Alvaro.—(3.146.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 203 de 1942, Emilio Agui Cabello, conocido por Benito.—(3.147.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 317 de 1950, Enrique Romero Díaz.—(3.148.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 149 de 1942, Manuel Castillo Urios.—(3.149.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 191 de 1949, Antonio Gil Bartolomé.—(3.150.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 418 de 1947, José García Aledo.—(3.151.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 258 de 1945, Jesús Acero García Rojo.—(3.152.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 310 de 1945, Salustiano González Bris, conocido por Antonio.—(3.153.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 562 de 1941, Abundia García Gallego, conocida por María.—(3.154.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 137 de 1943, Luis Diéguez Gudiña.—(3.155.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 285 de 1944, Francisco García Langean.—(3.156.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 199 de 1942, Josefa Martínez Iglesias.—(3.157.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 280 de 1940, Carlos Molina Pérez.—(3.158.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 266 de 1958, Joaquín García Cruz.—(3.159.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 163 de 1964, Enrique Ruiz García.—(3.163.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 423 de 1961, Tomás Cencerrado Charco.—(3.167.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 657 de 1963, Saturnino Fernández Baidillo.—(3.168.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 141 de 1960, Tomás Pardo Punte.—(3.169.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IX Región Militar por la que se anuncia subasta pública urgente para la adquisición de paja pienso.*

A las once horas del día 6 de noviembre próximo se reunirá esta Junta en su salón de actos, Gobierno Militar, para proceder a la adquisición por el sistema indicado de paja pienso, en las cantidades y precios que a continuación se in-

dican, para los establecimientos de Intendencia que también se detallan:

Para el Depósito de Intendencia de Málaga, 222 quintales métricos, a 135 pesetas el quintal métrico.

Para el Depósito de Intendencia de Almería, 2.293 quintales métricos, a 145 pesetas el quintal métrico.

Para el Depósito de Intendencia de Ronda, 443 quintales métricos, a 135 pesetas el quintal métrico.

Proposiciones, en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con póliza de tres pesetas, que entregarán al Tribunal

en sobre cerrado-lacrado, dirigido al ilustrísimo señor Presidente.

Caso de dos proposiciones iguales, se licitarán por pujas a la llana.

Pliego de condiciones y modelo de proposición, pueden examinarse en los establecimientos citados y Secretaría de esta Junta, y este último también igual al publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 7 de agosto de 1964.

Importe de este anuncio, a prorrato entre los adjudicatarios.

Granada, 16 de octubre de 1964.—6.238-A.